

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 2459

Fecha: 21 de abril de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 27 de abril de 2017.

Hora: 18:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **21.04.2017** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **27 de abril de 2017**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.
- 2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
 - **2.1.** Expediente relativo a la aprobación y sometimiento a información pública del primer documento de cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones del PGOU de Chiclana de la Frontera suspendidas en el subapartado b) del punto primero de la Orden de 28-11-2016. Epígrafes B).5 a B).16.
 - **2.2.-** Expediente relativo a recurso de alzada interpuesto con fecha 6 de marzo de 2017 por la entidad "Royal Star Europe, S.L.", concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri, contra acto no expreso relativo a autorización de constitución de hipoteca sobre los derechos adquiridos en virtud de contrato administrativo.
 - **2.3.-** Expediente relativo a la renovación de la concesión administrativa de funcionamiento de la emisora de radio municipal.
 - **2.4.-** Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A sobre la Declaración de Sevilla de la FEMP: El compromiso de las ciudades por la economía circular.
 - **2.5.-** Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A sobre la justificación de la necesidad de una Ley de regularización de la profesión de Educación Social.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/04/2017 08:00:55
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2017 14:50:20



Decreto número: 2459 Fecha: 21 de abril de 2.017

Secretaría General

- **2.6.-** Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa al acondicionamiento del enlace de "Tres Caminos".
- 3.- Proposiciones de los Grupos Políticos Municipales:
 - **3.1.-** Proposición del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede a favor de los procesos de municipalización.
- 4.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

- **5.-** Dación de cuenta de informe de la Intervención General sobre el seguimiento anual del Plan de Reducción de Deuda 2015-2020.
- **6.-** Dación de cuenta de informe anual de la Intervención General de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2016.
- **7.-** Dación de cuenta del informe sobre Personal eventual (art. 104 bis.6 ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local).
- 8.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.
- 9.- Ruegos.
- 10.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/04/2017 08:00:55
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2017 14:50:20